

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (bomberos en acto de servicio)

Última actualización: 07 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez de un miembro de un Cuerpo de Bomberos que sufrió un accidente o presenta una enfermedad asociada al desarrollo de sus laborales.

La evaluación médica del porcentaje de incapacidad es parte de los requisitos para acceder al [Subsidio por Incapacidad Laboral \(SIL\)](#), [renta vitalicia](#), y a prestaciones médicas y hospitalarias.

Obtenga más información sobre el proceso de [evaluación de la invalidez](#).

{mensaje[alerta]:El primer dictamen es válido por tres años; posteriormente los bomberos deben ser reevaluados por la COMPIN o subcomisión.}}

Si la **persona no está de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, puede **presentar un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Miembros de los Cuerpos de Bomberos, que a raíz del desarrollo de sus labores sufrieron un accidente o presentan una enfermedad.

Importante: si a causa del siniestro los bomberos mueren, los hijos mayores de 18 años impedidos de ejercer una profesión u oficio por encontrarse incapacitados física o mentalmente, podrán solicitar una [renta vitalicia](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Evaluación del porcentaje de incapacidad:

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, el que debe ser completado por el médico tratante, quien debe informar: la historia clínica, los exámenes físicos, tratamientos efectuados, exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Antecedentes que respalden el origen del siniestro.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario (original y fotocopia).
- Certificado de defunción del bombero.
- Documento que acredite la residencia del solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado).

Importante: los antecedentes los debe presentar el superintendente del Cuerpo de Bomberos respectivo.

Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#).
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

- Reúna los antecedentes requeridos.
- Diríjase a la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\) o subcomisión](#).
- Explique el motivo de su visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad o presentar un recurso de reposición.
- Entregue los antecedentes requeridos.
- Como resultado del trámite, habrá realizado su solicitud, cuya respuesta obtendrá en el plazo de 30 días hábiles.

Importante:

- En los casos que sea necesario, el médico contralor a cargo de la evaluación médica puede solicitar exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- La última instancia de apelación es el recurso de reposición ante la COMPIN. En este caso, no existe la posibilidad de reclamar ante otra entidad pública.